



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Quilmes, 6 de octubre de 2010

**VISTO:** la existencia de varias alternativas de realización de Seminarios en el camino de la carrera Licenciatura en Biotecnología, Resoluciones CS N° 128/99, N° 199/10 y CD CyT N° 091/06 y CD N° 041/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución CD CyT N° 041/09 establece el reglamento para los Seminarios de Investigación en Biotecnología (SILB).

Que la resolución CD CyT 129/10 establece el reglamento para los Seminarios de Capacitación Profesional en Biotecnología (SCPB).

Que es factible en el futuro la aprobación de propuestas de seminarios de carácter equivalente.

Que estos seminarios pretenden ofrecer a los alumnos instancias formativas en el campo de la investigación científica o en el de la industria biotecnológica.

Que el objetivo de estos reglamentos es ofrecer a aquellos alumnos que tengan una orientación definida para su futuro laboral alternativas concretas para su formación de grado.

Que la realización de cualquiera de estos seminarios no debe alterar la currícula del alumno ante la posibilidad de que los estudiantes reemplacen asignaturas importantes para su correcta formación por la realización de los mismos.

Que la comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión ha resuelto.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer para cualquier alumno de la carrera Licenciatura en Biotecnología, que la elección de una instancia de realización de seminario -ya sea SILB, SCPB u otra equivalente- imposibilita la incorporación de otro dentro del mismo recorrido de formación.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 130/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología